



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2022-AL/MDS

Supé, 07 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El informe N° 143-2022-GDSYE-MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asimismo con proveído N°3016-2022, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Secretaría General emitir acto resolutorio respecto a la conformación del equipo técnico Municipal para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos del Distrito de Supe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Supe es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I,II y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala que “Son deberes primordiales del Estado defender la Soberanía Nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general”;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el programa Nacional de Asistencia solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con las visas de la Oficina General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Secretaría General, resulta procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2020-AL/MDS, de fecha 02 de diciembre de 2020, e implementar un nuevo Equipo Técnico de Saberes productivos del distrito de Supe, que corresponde al periodo del año 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la “Intervención Saberes Productivos”, para el periodo 2022, el cual estará conformado por los siguientes responsables:

N°	AREA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ELENA TAHINA RODAS CHAVEZ	40636677	GERENTE
2	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN VECINAL	VIVIANA LEON DIAZ	42081463	SUBGERENTE
	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA	ANGIE PAOLA EGUILAS CALDAS	74307909	SUBGERENTE
4	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)	YESENIA YENET PARDO MONTOYA DE VIDAL	15849212	ENCARGADA
5	OFICINA DE PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	MARIA ISABEL CORNEJO VIGIL	16746309	ENCARGADA



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, Resolución de Alcaldía N°194-2020-AL/MDS, de fecha 02 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, a los, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe, para los fines legales que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE